

RESOLUCION N°85-1-2-1- 00584

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 23 de abril de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segunda del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SERVICIOS PETROLEROS GALERIA CIA. LTDA."

QUE el señor doctor Miguel Falconi Paig ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma:

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N°325, de 22 de abril de 1985, autoriza al señor Rafael Galat, de nacionalidad colombiana para que intervenga en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N°85-1-2-2-237, de 7 de mayo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución de "SERVICIOS PETROLEROS GALERIA CIA. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital social de S/.100.000,00 (CIEN MIL SUCRÉS), dividido en 100 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRÉS) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito.. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente rúbrica de esta anotación.

"SERVICIOS PETROLEROS CALETS CIA. LTDA." pág.2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 MAYO 1985

Teresa Minuche de Mora
Econ. Teresa Minuche de Mora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

RMH.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 645 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *G. García*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

